



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo singular No.11001 4189 034 **2023 00329** 00

En atención a la solicitud de suspensión del proceso allegada el 29 de enero de 2024 al correo institucional (PDF 009 y 010 – C1), este Despacho con apoyo en lo normado en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de esta decisión, proceda a coadyuvar la solicitud de suspensión del proceso, tal y como lo impone el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.24 hoy, 26 de abril de 2024

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.